

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR DETECTADO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA CON FECHA 8/10/2024, PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Con fecha 8 de octubre de 2024 se ha publicado la Convocatoria de Personal Funcionario Interino de Justicia en la Provincia de Málaga que tendrán lugar el próximo 11.10.2024, de acuerdo con la Orden 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Primero .- Advertido error en la Convocatoria publicada para la selección de Personal Funcionario Interino en la provincia de MÁLAGA a celebrar el día 11 de octubre de 2024, en el órgano judicial del puesto de trabajo n.º 5190.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Donde dice :

PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Nº	CUERPO	ÓRGANO JUDICIAL	LOCALIDAD	CAUSA SUSTITUCIÓN
5190	GESTIÓN P.A	AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA SECC. 4.ª	MÁLAGA	PERMISO SIN RETRIBUCIÓN DESDE 01/10/2024 AL 01/12/2024

Debe decir:

Nº	CUERPO	ÓRGANO JUDICIAL	LOCALIDAD	CAUSA SUSTITUCIÓN
5190	GESTIÓN P.A	AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA SECC. 9.ª	MÁLAGA	PERMISO SIN RETRIBUCIÓN DESDE 01/10/2024 AL 01/12/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO

09/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTEAY2NMJE72382SNMW29X7YRY

PÁG. 1/2



Segundo.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

La presente corrección no afecta a los plazos establecidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.**

P.D. Resolución de 4 de octubre 2023 de la
Secretaría General de Servicios Judiciales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO

09/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTEAY2NMJE72382SNMW29X7YRY

PÁG. 2/2

